



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00163879- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00163879- -UNC-ME#FCC por el cual, el Secretario de Extensión, solicita la aprobación de la propuesta de formación “¿Qué hace un paid media? Cómo crear campañas en redes sociales” y el pago en concepto de inscripción y certificación de la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) para el cursado.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en la política orientada a la transferencia de conocimiento y al diálogo de saberes con la comunidad académica de la Facultad y al público en general;

Que por IF-2024-00174873-UNC-SE#FCC se detalla la propuesta de formación, cronograma de cursado, modalidad y docente dictante;

Que el proyecto fue evaluado por las autoridades de la Secretaría de Extensión y de Graduados siguiendo criterios de pertinencia, coherencia interna, aportes a la comunidad;

Lo dispuesto por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional y Ord. HCS N° 4/95, concordantes y modificatorias en materia de aranceles de cursos, carreras y demás actividades institucionales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el curso “¿Qué hace un paid media? Creación de campañas en redes sociales” dictado por la Lic. Ana Cielo Sciascia, DNI N.º 32.534.776, el que se desarrollará conforme el programa, que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro de la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) para la inscripción y certificación del curso aprobado en la presente y al Área Económico Financiera a fin de realizar las gestiones necesarias para la percepción de aquel.

ARTÍCULO 3º: La docente dictante percibirá en concepto de honorarios la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez descontado el porcentaje correspondiente a la UNC del cinco por ciento (5%) y los gastos si se produjeren que ocasione el curso. El treinta por ciento (30%) restante será imputado a la FCC.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.